



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINA “LA SECRETARIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. PROFR. PEDRO OLIVERA MENDOZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CANCHA TECHADO DE LA ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE “JUAN RULFO”, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINA “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARA “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.**

### **A N T E C E D E N T E S**

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico esta propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la Población, cada año, pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanas en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sistema, sin embargo, es reiterado el imparto de agentes perturbadores de origen hidrometeoro lógico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### **D E C L A R A C I O N E S**

Primera. “**LA SECRETARIA**”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaria de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 38 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.
  
- b) Que la Secretaria de Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la Protección Civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación,



restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de una gente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la ley número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Licenciada EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento Jurídico el ubicado en Boulevard Lic. Rene Juárez Cisneros sin número colonia villa moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE"** declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo **RESPONSABLE**, con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación **CANCHA TECHADO DE LA ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE "JUAN RULFO"**, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- b) Su representante, **C. PROF. PEDRO OLIVERA MENDOZA**, en su carácter de **DIRECTOR**, cuenta con las facultades para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, de conformidad con lo dispuestos en los **LEY 455** y **LEY GRAL. DE P.C.** de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal **DOMICILIO CONOCIDO DE LA COMUNIDAD DE PORTEZUELO DE CLARIN DE ILIATENCO**, Guerrero, Código Postal **41530**, mismo que tendrá como función y ocupación primordial de **REFUGIO TEMPORAL**.



- c) El Departamento de DIR. DE PLANES Y PRO.PREV., será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que de conformidad con los puntos expuestos, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado CANCHA TECHADO DE LA ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE “JUAN RULFO”. Ubicado en DOMICILIO CONOCIDO DE LA COMUNIDAD DE PORTEZUELO DE CLARIN, MUNICIPIO DE ILIATENCO GRO. Sea ocupado en momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: DOMICILIO CONOCIDO DE LA COMUNIDAD DE PORTEZUELO DE CLARIN, MUNICIPIO DE ILIATENCO GRO.

Por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARIA” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “LA SECRETARIA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las clausulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “EL REPRESENTANTE” Dara aviso a “LA SECRETARIA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios de contrato.** “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios



temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de ILIATENCO, Guerrero a los 01 días del mes de FEBRERO del dos mil 2024.

<p><b>POR “LA SECRETARIA”</b></p>  <p><b>SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL</b></p> <p>SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL</p> <p><b>C.DR. ROBERTO ARROYO MATUS</b></p>	<p><b>POR “EL REPRESENTANTE”</b></p>  <p><b>SEG</b>          SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA          DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA          ESCUELA PRIMARIA INDÍGENA “JUAN RULFO”          C.C.T.: 12DP806660          PORTEZUELO DEL CLARÍN, GRO., DE QUILAPARRA</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p><b>C. PROF. PEDRO OLIVERA MENDOZA</b>          DIRECTOR</p>
---	---

<p><b>TESTIGO</b></p>  <p><i>[Firma]</i></p> <p><b>C. NICOLAS CANTU GONZALEZ</b>          H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GRO.          DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p><b>TESTIGO</b></p>  <p><i>[Firma]</i></p> <p><b>C. GAUDENCIO GARCIA DAMIÁN</b>          H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GRO.          DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL</p>
---	---



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

**CARACTERÍSTICAS**

**RAZÓN SOCIAL**  
 Domicilio: cancha y terreno de la escuela "Juan Ruiz"  
 Colonia: calle principal  
 Teléfono: Portuzuelo de Clarín

**NOMBRE DEL RESPONSABLE**  
 Domicilio: profr: Pedro Oliviera Mendoza  
 Teléfono: calle principal  
 Cargo: Director

**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

Sup. para dormitorios: 5 m Capacidad: 60 personas

**Tipo de Techo**  
 Bóveda  Colado  Teja  Lámina

**Tipo de Estructura**  
 Castiño  Metal  Madera  Otros

**Tipo de Piso**  
 Mosaico  Cemento  Tierra  Otros

**SERVICIOS**

	SI	NO
Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mingitoritas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
sistema 1,100 lts. m <sup>3</sup> cantidad 3 (H). 3 (M). cantidad 3 (H). 2 (M). cantidad 3 (H). 2 (M). Voltaje 110   220(X) 360		

**COORDENADAS GEOGRAFICAS**

Latitud Norte L.N. 17.06461  
 Longitud Oeste L.O. 98.66652  
 Altura sobre el nivel del mar 1624 msl.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	NO
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3	m <sup>3</sup>
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3	m <sup>2</sup>
Área de recreación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		m <sup>2</sup>
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	24	m <sup>2</sup>
Sup. Inmueble:	40x25	mts.	12	m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

**REFUGIO PARA ANIMALES**

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIÓN:



APTO: ( X ) SI ( ) NO

*Pedro Oliviera Mendoza*

SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

AL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSUELOS GARCÍA  
ILATENCOS GUERO

DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN  
CIVIL



**FORMATO DE EVALUACIÓN**

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural			Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Alto	
Estado del edificio				
Inclinación de la inmueble				
Inclinación de al en piso				
Grietas en el suelo				
Daños en columnas				
Daños en vigas				
Daños en muros de carga				
Daños en techos				
Daños marcos				
Otros				
<b>Riesgo No Estructural</b>				
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Alto	Observaciones
Objetos que se vuelquen, caen y desfilan				
Ventanas de vidrio				
Lámparas				
Pantallas				
Plafones				
Elementos que puedan desfilarse				
Condiciones de instalaciones eléctricas				
Condiciones de instalaciones de gas				
Condiciones de inst. hidrosanitarias				
Otros				
<b>Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)</b>				
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión				
Postes de energía eléctrica				
Transformadores				
Arboles y/o postes grandes				
Calle con mucha circulación				
Construcciones vecinas dañadas				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos				
Terminales aéreas o terrestres				
Barda con altura superior a 3.2 m				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud.				
Otros				